



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
8 OCT 2020	
Recibido.....	16 <sup>00</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	40598.....

PROYECTO DE RESOLUCION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.-** Otorgar las Ayudas Sociales de hasta la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-), que se detallan en el Anexo I, y las Ayudas Sociales superiores a la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) que se detallan en el Anexo II, de la presente Resolución, que forma parte e integra la misma, y que corresponden a las solicitudes formuladas por los señores Diputados de los distintos Bloques Políticos que componen este Cuerpo, y cuyos beneficiarios son personas de existencia física e instituciones que se mencionan, y por los importes en ellos expresados.-

**ARTICULO 2.-** Otorgar las Ayudas Sociales que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución; con cargo de rendición de cuentas las superiores a la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-) conforme a las normas legales vigentes (Resolución de Cámara de Diputados N° 1338 de fecha 13 de agosto 2020).

**ARTICULO 3.-** Aprobar en su aspecto legal y formal la ejecución de las partidas presupuestarias, la gestión administrativa de gastos y rendiciones de cuentas, intervenidas por la Dirección General de Administración y elevadas por la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, correspondiente al mes de julio 2020, cuyo listado integra el Anexo IV de esta Resolución.

**ARTICULO 4.-** Desafectar las Ayudas Sociales detalladas en el Anexo V de la presente Resolución que forma parte e integra la misma, y que corresponden a las Resoluciones de Cámara N° 1335 de fecha 30 de julio de 2020 y N° 1338 de fecha 13 de agosto de 2020.

**ARTICULO 5.-** Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago de la presente Resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.

**ARTICULO 6.-** Registrar, comunicar y archivar.